

**ACTA DE SESION DE LA  
COMISION DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE**

Siendo las 3:20 pm. del día Jueves 01 del mes de Abril del 2004, se reunieron en la sede institucional de la Región Callao, Oficina de Consejeros, sito Av. Elmer Faucett # 3970 Callao, los miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente del Consejo Regional de la Región Callao, bajo la Presidencia de la Lic. Martha Bernuy Neira, con la asistencia de los consejeros: Sra. Consuelo Roque Cancino y el Lic. Antonio Ferrari Rueda, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1) Propuesta de Política Regionales de Gestión Ambiental
- 2) Avances de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Habiéndose dado lectura al acta anterior y dándose por aprobada, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

**I. DESPACHOS**

**Of. Recibidos**

-Se recibió el Of. No 229-2004-ENAPU S.A./GG, de fecha 15/03/04, donde se manifiesta que ENAPU S.A. ha contratado al consorcio Indeconsult - Cárdenas y Bautista, ganador de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública No 0012-2003 ENAPU S.A. / T.P.C., referida al estudio para el Desarrollo de la Ingeniería Básica del Proyecto de Recepción, Almacenamiento, Transporte y Embarque de Concentrados por el Muelle N° 5 del Terminal Portuario del Callao. El cual incluye la elaboración de un Estudio Técnico Ambiental, midiendo los efectos que causa el proceso de embarque y descarga de concentrados en los ecosistemas cercanos, usuarios, trabajadores y población establecida en las cercanías del Terminal Portuario del Callao.

**La Comisión tomo conocimiento a fin de poder informar a la población afectada.**

**Of. Emitidos**

- Se envió Of. No 001-2004-GRC/CR/CRRNNYGMA/P con fecha 28 de Enero dirigida al Gerente General de ENAPU PERU S.A. Sr. Carlos Espinoza Alegría, por el cual se le solicita que informe la situación actual en que se encuentra el Proyecto de la Faja Transportadora y cuales son las acciones que se van a tomar para mitigar la contaminación del Plomo en la Región Callao.

- Se envió Of. No 008-2004-GCR/CR/CRRNNYGMA/P con fecha 20 de Febrero, dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao Sr. Rogelio Canches Guzmán, por el cual se le solicita información sobre el acuerdo No 0016-2003 del Consejo Regional del Callao en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del 2003, capítulo II, en relación a la conformación de la Comisión Multiinstitucional para que alcance el diagnóstico situacional y alternativas de solución de los AA.HH afectados por el plomo, asimismo se informe las acciones que la Comisión viene realizando al respecto.

**II. INFORMES Y PEDIDOS**

- i. La Presidenta de la Comisión informó que conjuntamente con la Consejera Consuelo Roque Cancino, y la Arq. Lucia Ledesma Gerente de Recursos



Naturales y Gestión de Medio Ambiente; el día 7 de Marzo del presente fueron invitadas a una asamblea organizada por la Asociación de Pobladores "Los Próceres" de los Humedales de Ventanilla, en la que los moradores manifestaron seguir firmes con lo que respecta a su pronta reubicación, por lo cual hicieron extensivo nuevamente el pedido al Presidente de la Región Callao; dentro de las muchas peticiones que realizaron, dos son de orden prioritario:

- Una campaña Cívica en fecha próxima, en virtud a la cantidad de niños, ancianos y jóvenes, enfermos afectados por la humedad y desnutrición.
- Reparto de agua potable y donación de plástico; por ser personas de escasos recursos económicos y que viven en total abandono sin el auxilio de sus necesidades básicas.

ii. La Presidenta informó que ha enviado el Of. No 004-2004-GRC/CR/CRRNNYGMA/P, de fecha 10/03/04, al Presidente del Gobierno Regional del Callao Sr. Rogelio Canches Guzmán en virtud al pedido de los dirigentes y la Población de Los Próceres, y se ha solicitado:

- La Campaña Cívica en fecha próxima, en virtud a la cantidad de niños, ancianos y jóvenes, enfermos afectados por la humedad y desnutrición. Y
- Reparto de agua potable y donación de tachos de plástico.

iii. Asimismo informa que con Of. 005-2004-GRC/CR/CRRNNYGMA/P, de fecha 11/03/04, dirigido al Director General de la Dirección de Salud Dr. Marco Antonio Adrianzen Costa, se le ha reiterado el pedido de la Asociación de Pobladores "Los Próceres" de los Humedales de Ventanilla que fuera solicitado a su despacho para la realización de una campaña de Salud a fin de atender a la población que en su mayoría son niños y ancianos afectados por la humedad con enfermedades respiratorias.

iv. A su vez se informa que con Of. 006-2004-GRC/CR/CRRNNYGMA/P, de fecha 11/03/04, dirigida a la Presidenta de la Beneficencia Pública del Callao Dra. Mirtha Cruz de Roque, se ha solicitado que se realice una campaña médica, para atender a la Población de "Los Próceres" de los Humedales de Ventanilla.

v. Y también informa que con Of. 007-2004-GRC/CR/CRRNNYGMA/P, de fecha 11/03/04, dirigido al Capitán de Navío Fernando Eguren Figueroa, Comandante de la Base Naval del Callao, se le solicita pueda desarrollar una campaña médica a la Población de "Los Próceres" de los Humedales de Ventanilla.

vi. La Presidenta informó que de acuerdo a lo vertido por la Secretaria de Consejo y por lo recargado de la Agenda de la Sesión Ordinaria del mes de Febrero quedaba pendiente en una próxima sesión la aprobación de las Ordenanzas:

- Declaratoria de Interés Público la Protección y Conservación Ambiental de los Humedales de Ventanilla y
- El Declarar en Situación de Emergencia a los Asentamientos Humanos "Los Próceres y Valle Verde" ubicados en el Distrito de Ventanilla, para lo cual iba a insistir en su tratamiento; cabe señalar que el informe de Asesoría Legal es favorable por lo que se le remitirá a la Gerencia de



Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que ambas Ordenanzas puedan alcanzarse al Consejo con los vistos correspondientes (GRNYGMA, y GAJ).

### III ORDEN DEL DÍA

#### 1) PROPUESTA DE POLÍTICA REGIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL.

- La Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente Lic. Martha Bernuy Neira, en vista de su preocupación de que otros Gobiernos Regionales están avanzando con la aprobación sus Políticas Ambientales; como es el caso del Gobierno Regional de Loreto. Y asimismo por el compromiso contraído en la reunión a Nivel Nacional de Gerentes Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Consejeros Presidentes de Comisión **a fin de tener aprobados antes del mes de Abril el Sistema Regional de Gestión Ambiental y las Políticas Regionales Ambientales;** presentó una propuesta de Ordenanza Regional de **Políticas Ambientales para la Región Callao;** que a continuación se detalla.



Propuesta de ORDENANZA REGIONAL N° .....

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece en su Art. 15° inciso a), Que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, son funciones del Gobierno Regional, de acuerdo al Art. 53 de la Ley N° 27867, en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en su inciso a), "Formular, Aprobar, Ejecutar, Evaluar, Dirigir, Controlar y Administrar los planes y políticas en materia ambiental en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales" y, en el inciso b) "Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales", en coordinación con las comisiones ambientales, en concordancia con el decreto del Consejo Directivo N° 11-2003-CD/CONAM, Marco Estructural de Gestión Ambiental Regional (MEGA).

Que la preservación y conservación del ambiente en el territorio de la Region Callao, requiere para el mejoramiento de la calidad de vida, una política coordinada, participativa y de integración entre el Gobierno Nacional, Gobierno Local y el Gobierno Regional, considerando que, el ambiente es un patrimonio común de la sociedad y que de su equilibrio depende la vida y las posibilidades de desarrollo de la Región y del País.

Que, los recursos ambientales deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, con equilibrio e integridad, adecuada difusión de tecnologías apropiadas para el manejo del medio ambiente; donde la información ambiental y la formación de una conciencia pública sobre la preservación del entorno son esenciales en la formulación de la política ambiental



Que, son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, estipulada en su Art. 9º de la Ley N° 27867, inciso f) "Dictar las normas inherentes a la gestión regional" y en mérito al Art. 38º, el Consejo Regional aprueba lo siguiente.

**ARTICULO PRIMERO:** Política Ambiental Regional

"En base a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en armonía con la Política Ambiental Nacional:

1. Vigila, controla y promueve la protección ambiental
2. Concertadamente con instituciones regionales y nacionales, promueve y realiza estudios para el ordenamiento territorial de la región, basado en una Zonificación Ecológica Económica.
3. Norma el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la región e impulsa el permanente incremento del valor agregado, del empleo y de la riqueza.
4. Fomenta la investigación y el uso de tecnologías limpias.
5. Fomenta la conciencia ambiental y el valor de la cultura de conservación del medio ambiente.
6. Promueve el desarrollo integral de las zonas marinas y la inversión en proyectos de desarrollo sostenible para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.
7. Promueve la participación activa de la colectividad y de las instituciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de la política ambiental.
8. Participar en las instituciones nacionales pertinentes para el establecimiento de una política nacional ambiental".



**ARTICULO SEGUNDO:** La Política Ambiental Regional tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer un Sistema Regional de Gestión Ambiental que fortalezca la institucionalidad y el compromiso de la Gestión Ambiental en la Región;
2. Optimizar la coordinación entre la autoridad ambiental nacional y los diferentes actores y niveles de gestión regional.
3. Lograr la participación responsable del sector público, privado y de la sociedad civil debidamente informada en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento.
4. Realizar el ordenamiento territorial de la región en base a la Zonificación Ecológica Económica.
5. Promover la Conservación de la diversidad biológica y revertir los procesos de deterioro de ecosistemas en el territorio regional.
6. Fortalecer la participación de la población en la formulación de programas y proyectos para el manejo adecuado del territorio y los recursos naturales de la Región.
7. Establecer estándares de calidad ambiental de agua, aire y ruido.
8. Sancionar la no aplicación de instrumentos de gestión ambiental que son obligatorios (EIA, PAMAS) y la violación de los estándares de calidad ambiental.
9. Promover la utilización o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con normatividad adecuada a la realidad regional.
10. Fomentar, controlar y proteger la calidad ambiental.
11. Promover la inversión ambiental y la transferencia de tecnologías limpias para la generación de actividades económicas competitivas.
12. Promover y evaluar permanentemente el uso eficiente y conservación del suelo, subsuelo, agua, aire y otros elementos naturales evitando impactos ambientales negativos.
13. Fomentar la protección de ecosistemas hidricos y la recuperación ambiental de cuerpos de agua degradados en la región.



14. Reconocer y valorar el conocimiento y cultura tradicional, en armonía de sus intereses, derechos y accesos a la tecnología y su transferencia.
15. Promover la implementación de planes de Ordenamiento urbano y peri urbano que incluya la implementación de agua potable, la gestión y manejo integral de residuos sólidos, aguas servidas, entre otras.
16. Fortalecer la Educación Ambiental Regional en sus diferentes modalidades, incorporando para ello, a los medios de comunicación.
17. Fortalecer la investigación ambiental y el desarrollo de las tecnologías propias.
18. Promover el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitar la participación de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico.
19. Desarrollar la Estrategia Regional de Comercio, Turismo y Ambiente
20. Establecer las Estrategias Regionales de Biodiversidad y Cambio Climático en el marco de las estrategias nacionales.
21. Promover mecanismos para regular la introducción de organismos genéticamente modificados.
22. Promover la valoración económica de los recursos naturales y la búsqueda de financiamiento para los servicios ambientales de la Región.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la ejecución de la presente Ordenanza, debiendo realizar la difusión correspondiente en el ámbito de la Región Callao.



**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

- Y la Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente Arq. Lucia Ledesma informó de la Propuesta; que como Gerencia después de un estudio se eleva a la Comisión al cual dio lectura.



**Propuesta ORDENANZA REGIONAL  
N° -2004-CR/RC**

Callao, ..... de Marzo del 2004

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Callao en su Sesión Ordinaria de fecha ..... del 2004, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 67º de la Constitución Política del Perú señala, que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 613-Código de Medio Ambiente y los Recursos Naturales señala, que es obligación del Estado Peruano mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que pueda interferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inexcusablemente con estos propósitos;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, define los siguientes objetivos ambientales: Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo; Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental; y Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

Que, en el artículo 30° Decreto del Consejo Directivo N° 011-2003-CD/CONAM – Marco Estructural de Gestión Ambiental, señala, que el gobierno regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional;

Que, son funciones del Gobierno Regional, en materia ambiental, las estipuladas en la Ley N° 27867 artículo N° 53, y en su inciso a) señala "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales";

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2003-2011, prioriza como Objetivo Estratégico la "Recuperación ambiental de los factores críticos de contaminación";

Que, el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2004; define entre sus objetivos institucionales de corto plazo: Mejorar las condiciones medio ambientales, compatibilizando el crecimiento competitivo y rentable con el fin de lograr el desarrollo equilibrado y sostenido de los recursos;

Qué, por estas razones consideramos necesario aprobar la Política Ambiental Regional del Callao, cuyo objetivo es orientar la gestión ambiental regional, de manera tal, que se observe un aumento creciente de la calidad de vida, mientras se satisfacen las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las propias.

Que, en mérito a la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° numeral a) y artículo 38°;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE;

**Artículo Primero.-** Aprobar por necesidad social e interés regional la Política Ambiental Regional del Callao, conforme se describe en el Anexo Único que se adjunta a la presente Ordenanza Regional, el mismo que forma parte integrante de ésta.



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, la implementación y difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente del Consejo Regional

## ANEXO ÚNICO

### POLITICA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

#### Titulo I De la Finalidad

Artículo 1º.- La Política Ambiental Regional del Callao busca promover la sustentabilidad ambiental del proceso del desarrollo regional, con responsabilidad individual y colectiva, y capacidad de gestión ambiental de la región.

Los fundamentos de la Política Ambiental Regional del Callao son:

- Calidad ambiental y calidad de vida de las personas
- Complementariedad entre desarrollo económico y la sustentabilidad ambiental
- Equidad Social y la superación de la pobreza



#### Titulo II De los Principios

Artículo 2º.- Los principios que fundamentan y definen los alcances de la Política Ambiental Regional del Callao, serán los siguientes:

- Valor intrínseco de la vida:* El respeto a la vida en todas sus formas es condición necesaria para la preservación del equilibrio ambiental. La protección de los componentes del ambiente, es una condición para la reproducción de la vida y debe ser valorada como tal por la sociedad.
- Prevención.*- la protección ambiental no se limita a mecanismos de compensación o restauración de daños existentes, sino a la eliminación de posibles daños ambientales. Por lo tanto, se tenderá de manera prioritaria a la prevención de impactos adversos al ambiente.
- Precaución:* La falta de pruebas científicas no debe alegarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, cuando exista presunción razonable de riesgos ambientales o peligro de daño grave que perjudique la calidad del ambiente y la salud humana.
- El Que Contamina Paga:* fomentar la internalización de costos ambientales y el uso de instrumentos económicos; donde el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación.
- Solidaridad y Equidad:* La solidaridad entre generaciones, porque la vida de nuestros descendientes dependerá del grado de responsabilidad con que en el presente



utilicemos los recursos naturales. Garantizar que los beneficios derivados del uso y acceso a los recursos naturales sean distribuidos de manera cada vez más equitativa entre los actores sociales, guardando para ello el equilibrio regional.

- f) *Participación:* hacer uso de estrategias de participación ciudadana en las fases de formulación, evaluación, seguimiento y fiscalización de los planes y proyectos regionales; mediante la sensibilización y el acceso a información ambiental de que dispongan las autoridades públicas, generando oportunidades y espacios de participar en la adopción de decisiones.
- g) *Inclusión:* no permitir la exclusión de ningún grupo social: como grupos de genero, jóvenes y niños, ancianos, poblaciones indígenas, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados por el estado, en el desarrollo de temas ambientales.
- h) *Sostenibilidad.-* el aprovechamiento de un recurso natural, no debe reducir su uso potencial a largo plazo, ni afectar el uso sostenible de los demás recursos a los que se encuentre asociado; evitando efectos irreversibles en los sistemas naturales vinculados a la reproducción y al desarrollo de la vida humana.
- i) *Integración.-* promover la integración intraregional e interregional, fortaleciendo el carácter concertador en la región. La gestión ambiental debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos naturales que se extienden en más de una región.



### **Titulo III Visión y Misión Ambiental**

**Artículo 3º.-** La Visión del Gobierno Regional del Callao, con respecto a su rol en la gestión ambiental:



“Al 2021 el Gobierno Regional del Callao comparte el liderazgo de la gestión ambiental regional en el país y en Latinoamérica; ha logrado insertar el tema ambiental en la planificación del crecimiento económico y social, e incluirlo como un aspecto esencial en el desarrollo sostenible de la región. El Gobierno Regional del Callao, con este nuevo enfoque de desarrollo, en armonía con sus recursos naturales, ha mejorado la calidad ambiental y ha producido cambios positivos en el manejo ambiental regional, consiguiendo óptimos estándares de calidad de vida en la población chalaca, a través de la participación y concertación del sector público, privado y la ciudadanía. Además, los trabajadores del Gobierno Regional del Callao están totalmente comprometidos en la responsabilidad institucional de generar un cambio ambiental”.



**Artículo 4º.-** La Misión del Gobierno Regional del Callao, con respecto a su rol en la gestión ambiental:

“El Gobierno Regional del Callao organiza y conduce la gestión ambiental regional, de acuerdo a sus competencias, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir con el desarrollo sostenible de la región. Promueve el mejoramiento continuo de la gestión ambiental regional, ejecutando acciones concertadas con otras instituciones públicas, sector privado y la ciudadanía, para lograr una óptima calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”.



## Titulo IV Lineamientos de Política Ambiental

**Artículo 5º.-** La política ambiental tiene como objetivo la protección y conservación del ambiente y de los recursos naturales a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona humana a base de garantizar una adecuada calidad de vida. Su diseño, formulación y aplicación están sujetos a los siguientes lineamientos:

- a) La conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, para satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones.
- b) Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; y demás componentes ambientales de modo compatible con el equilibrio ecológico y el desarrollo en armonía con el interés social, de acuerdo a los principios establecidos en esta ordenanza.
- c) La prevención y control de la contaminación ambiental; debiendo ser realizadas, principalmente en las fuentes emisoras, sean estas de procedencia antrópica y/o natural.
- d) La valoración e internalización de los costos ambientales; para asegurar que el responsable de una acción contaminante asuma los costos de prevención, mitigación, vigilancia y control ambiental.
- e) Mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental, poniendo atención especial en los grupos sociales de extrema pobreza y en zonas con conflictos socio-ambientales.
- f) Vigilar y fomentar la calidad ambiental en la región; haciendo uso de tecnologías, herramientas y estándares ambientales, así como incluir la participación de la ciudadanía.
- g) La orientación de la investigación ambiental; a fin de conocer la capacidad de carga de los componentes ambientales e impulsar el uso de tecnologías limpias que ayuden a mitigar la contaminación.
- h) La aplicación de herramientas de evaluación de impacto ambiental; sobre las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del sector público y privado.
- i) La orientación del análisis de riesgos y contingencias ambientales; que permita prevenir efectos nocivos en la calidad ambiental y salud de las personas.
- j) Fomento de la educación, cultura y conciencia ambiental; en los niveles formal y no formal, mejorando la información ambiental para la toma de decisiones, y la participación responsable de la ciudadanía.
- k) La cooperación entre entidades públicas, el sector privado y la sociedad civil en la tarea de erradicar la pobreza y mejorar la calidad ambiental, sin dejar de lado las oportunidades de la cooperación técnica y financiera a nivel nacional e internacional.
- l) La participación ciudadana; presente no sólo en los procesos de toma de decisiones de la gestión ambiental; sino también en la operatividad de la misma.
- m) Tomar en cuenta y promover modelos de planeamiento para el desarrollo sostenible; como la agenda 21 de reconocimiento internacional y aplicada en países en desarrollo.
- n) Fortalecimiento institucional permanente, a través de técnicas de mejoramiento continuo, y fomentar la generación y mejoramiento de capacidades de los grupos sociales.
- o) Tomar en cuenta que el ambiente no constituye un sector, sino es transversal e integral en los sectores y actividades humanas. En tal sentido, los conflictos ambientales deben ser asumidos globalmente y al más alto nivel, como cuestiones y problemas de política general; no pudiendo ninguna autoridad eximirse de tomar en consideración o de prestar su concurso a la conservación del ambiente y recursos naturales.



## Titulo V De las Áreas Temáticas de Intervención

**Artículo 6º.-** En función a la problemática ambiental identificada en la Región Callao, y el contexto sobre el cual se va a desarrollar la gestión ambiental regional, se ha definido seis áreas temáticas o programas sobre los cuales se van ejecutar las acciones de gestión ambiental:

- 6.1 **Recursos Naturales.-** gestión ambiental de los humedales de Ventanilla, la parte baja de las cuencas hidrográficas del río Rimac y Chillón, zonas costeras y marinas de todo el litoral del Callao, las islas e islotes frente al litoral, espacios con forestación y terrenos con potencial para incrementar la forestación. Se incluirá, el recurso suelo debido a la pérdida de áreas agrícolas y el deterioro de las mismas.
- 6.2 **Saneamiento Ambiental.-** enfrentar problemas de contaminación atmosférica, de aguas, suelo, ruido, entre otras descargas que tengan incidencia nociva en el ambiente y la salud; normar la calidad ambiental a través de estándares/limites permisibles e indicadores ambientales; y, promover cambios de hábitos y costumbres que mejore la calidad de vida de la población chalaca.
- 6.3 **Tecnologías Limpias y Prácticas Sostenibles-** promoción de prácticas limpias en procesos productivos; investigación en tecnologías limpias; iniciativas de programas de conducta responsable ambiental de los gremios empresariales productivos y comerciales; y la implementación de sistemas de gestión ambiental en organizaciones públicas y privadas a través de las normas ISO 14000.
- 6.4 **Ordenamiento Ambiental.-** conocer al detalle las características físico-ambientales del Callao, con la finalidad de identificar conflictos ambientales, el potencial de los componentes del ambiente, capacidades de los ecosistemas, documentar los efectos ambientales de los usos actuales y planeados; desarrollar inventarios ambientales plasmados en un sistema de información ambiental, con la finalidad de contribuir en la toma de decisiones de la gestión ambiental regional.
- 6.5 **Educación Ambiental y Participación Ciudadana.-** promover programas de sensibilización y educación ambiental en la población chalaca, fortalecer iniciativas de educación ambiental formal y no formal. Brindar asistencia técnica a grupos sociales, con la finalidad de promover la participación local en la ejecución de proyectos y actividades que contribuyan con el desarrollo sostenible de la región. Definición de canales, procedimientos y estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental regional.
- 6.6 **Hábitat-Ambiente Urbano.-** desarrollar iniciativas integrales en grupos sociales calificados en extrema pobreza, priorizando la satisfacción de sus necesidades básicas, mejorando las condiciones de hábitat en los asentamientos humanos y zonas urbanas deterioradas, como condiciones de habitabilidad, saneamiento, aspectos ambientales y fortalecimiento de sus organizaciones sociales, a través de la generación de capacidades en materia ambiental para conseguir un desarrollo sostenible.

**Artículo 7º.-** Los lineamientos ambientales, deberán plasmarse en actividades concretas; siendo necesario para su formulación y desarrollo, el uso de Instrumentos de Gestión Ambiental; diseñados implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la gestión ambiental.

## Titulo V De los Instrumentos de Gestión Ambiental

**Artículo 8º.-** Los preceptos de carácter general y los principios de política ambiental contenidos en esta ordenanza y en las normas que se dicten con posterioridad a su promulgación serán obligatoriamente tomadas en cuenta en los diferentes instrumentos de gestión ambiental, implementados y ejecutados en la región Callao.

**Artículo 9º.-** Entre los instrumentos que se emplearán en la gestión ambiental regional, se tienen:

- El Sistema Regional de Gestión Ambiental
- El Sistema Regional de Información Ambiental
- Planes, Agendas y Proyectos Ambientales, así como también Estrategias Regionales Ambientales
- Planes de Manejo Ambiental, Planes Recuperación Ambiental y Planes Maestros
- La Evaluación de Impacto Ambiental y Normas de Calidad Ambiental
- Monitoreo y Vigilancia Ambiental
- Mecanismos de Difusión y Comunicación de Información Ambiental
- Mecanismos de Participación Ciudadana
- Alianzas con la Cooperación Técnica-Financiera Nacional e Internacional
- La Zonificación Ecológica Económica
- La Valorización Económica Ambiental
- Mecanismos de Incentivos y Sanciones para las actividades económicas, entre otros.

**Artículo 10.-** El Gobierno Regional del Callao organiza y conduce la gestión ambiental regional, atendiendo funciones específicas sectoriales en materia de áreas naturales protegidas y medio ambiente; a través de su Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional;

**Artículo 11.-** Las acciones derivadas de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, serán coordinadas y concertadas a través de la Comisión Ambiental Regional; además de contar con Grupos Técnicos Regionales que propondrán herramientas y medidas para solucionar los diferentes conflictos ambientales en la Región Callao;

### **Disposiciones Transitorias y Complementarias**

#### **Primera.- Competencias Ambientales Regionales**

La implementación eficiente de los instrumentos de gestión ambiental, para la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental; serán diseñados e implementados, a partir de la aprobación de los planes anuales de transferencias de competencias sectoriales, en materia ambiental para el Gobierno Regional del Callao; promulgada por los ministerios, que a la fecha estén ejerciendo funciones ambientales.

#### **Segunda.- El Consejo Regional**

Las políticas y los instrumentos de gestión ambiental regional, serán evaluadas por la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio, para luego ser aprobadas en el Consejo Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

#### **Tercera.- De la Gestión Ambiental**

El carácter transectorial y descentralizado, de la gestión ambiental en la Región Callao, implica la participación no solo de instituciones públicas, sino también del sector privado y la sociedad civil. Los niveles de gestión ambiental, serán implementados acorde con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y será descrito a través de una ordenanza que apruebe el Sistema Regional de Gestión Ambiental.

#### Cuarta.- La Comisión Ambiental Regional - CAR



La Comisión Ambiental Regional, coordinará con la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las propuestas de políticas, normas e instrumentos ambientales, formulados de manera concertada a través de todos los miembros de la CAR.

#### Se Acuerda:


-Acto seguido previa deliberación e intercambio de opiniones con el voto unánime de los miembros se acordó convocar a una próxima reunión a fin de tratar la aprobación de las Políticas Regionales Ambientales y del Sistema Regional Ambiental pre-publicado desde hace mes y medio y con la inclusión de los aportes de la comunidad, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación.

#### 2) AVANCES DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE. La Gerente Arq. Lucía Ledesma Informó de lo siguiente:

##### A) En GESTIÓN AMBIENTAL.- se viene trabajando:

- 
- 
- a) Proyecto de Sistema Regional Gestión Ambiental
  - b) Proyecto de la Política Ambiental
  - c) En la CAR- CALLAO (Agenda 2004-2006)
  - d) Comisión Multisectorial del Plomo
  - e) Grupos Técnicos Regionales propuestas
    - a) Humedales, b) Plomo, c) Industrias (tecnologías limpias).
  - f) Transferencias Sectoriales (Coordinación).
  - g) Diseño de Estrategia Regional de Biodiversidad.
  - h) Diseño de Estrategia Regional de cambio climático.
  - i) Implementación del Sistema Regional de Información Ambiental.
  - j) Adecuación del Plan Ambiental del Callao al 2021 a las normas regionales y municipales.
  - k) Diseño de ECAS- Aire, suelo, agua.
    - Grupo técnico de la Cuenca del Río Chillón.
    - Plan de Zonificación ecológica económica de la Región.

##### B) RECURSOS NATURALES Y CALIDAD AMBIENTAL.

- 
- Estudio de categorización de Humedales de Ventanilla.
  - Estudio potencial de Islas Palomino.
  - Plan maestro de los Humedales de Ventanilla.
  - Incremento de Áreas Verdes en el Callao con el uso de nuevas tecnologías para su riego.
  - Recopilación de información sobre calidad de agua, efluentes autorizados que van a los ríos y el litoral.
  - Áreas agrícolas del Callao.
  - Sedapal- Proyecto Mesías y la recuperación ambiental de las playas del Callao.
  - Botadero La Cucaracha.
  - Normativa para residuos sólidos industriales y peligrosos
  - Supervisión de los residuos domiciliarios por parte de los municipios distritales.
  - Supervisión del sistema de transporte y almacenamiento de agua en el Callao.
  - Acciones de control ambiental, con sectores y gobiernos locales (Plan)
  - Conflictos ambientales del puerto

- Conflictos ambientales por industrias
- Conflictos ambientales por actividades del sector pesquero.
- Conflictos ambientales por actividades del sector de energía, minas e hidrocarburos.
- Conflictos ambientales por actividades agrícolas.

C) SNIP-PERFILES

- Protección de la Ribera del Río Rimac.
- Protección de la Ribera del Río Chillón.
- Protección marítima del Litoral de La Perla.
- Recuperación ambiental de la Faja Marginal del Río Rimac.
- Recuperación ambiental de la Faja Marginal del Río Chillón.
- Protección de la Reserva Natural de los Humedales de Ventanilla.
- Cordón Ecológico de Pachacutec.
- Mejoramiento ambiental de viviendas contaminadas por plomo en el A.H. Puerto Nuevo.
- Sistema Regional de Monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en el Callao.
- Recuperación ambiental de las zonas agrícolas del Callao.
- Implementación de Unidad de atención de personas intoxicadas por plomo.



D) PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

- a) Río Chillón, b) Mercado saludable y c) Agua segura.

E) ACTIVIDADES

- Acondicionamiento ambiental en Centros Educativos del Callao.
- Señalización rutas de evacuación.
- Prevención de desastres en Río Rimac y Chillón.
- Mejoramiento de la salud ambiental para niños de y estudian en centros educativos ubicados en la zona contaminada por plomo.
- Día Mundial del Medio Ambiente.
- 3 proyectos de a trabajar urbano de emergencia ambiental y/o prevención de desastres.



F) CONCURSOS CON ONG

- CIDAP Barrios saludables en la periferia urbana
- SELAVIP marginal del Callao.

G) OTROS

- Apoyo emergencias
  - Fumigación humedales.
  - Limpieza Sarita Colonia/acequias.
  - Drenes colapsados.
- Reubicación de A.H. Próceres y Valle Verde



Se Acuerda:

-Solicitar a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el informe de evaluación del periodo 2003, la Memoria del 2003 y el plan de trabajo 2004 en aplicación

del Artículo 98 Inciso 15 del Reglamento de Organización y Funciones a más tardar en un lapso de dos semanas.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia da por levantada la presente sesión, siendo las dieciséis horas del mismo día.

*Martha Bernuy Nera*  
Lic. MARTHA BERNUY NERA  
Presidente



*Antonio P. Ferrari R.*  
Prof. ANTONIO FERRARI R.  
Secretario

*Consuelo Roque Cancino*  
CONSUELO ROQUE CANSINO  
Vocal